



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

26 DE SEPTIEMBRE DE 1992

5222

No.5521

JUICIO SUMARIO CIVIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 057/991, relativo al Juicio Sumario Civil. Acción Real Hipotecario, promovido por la C. GRACIELA BURGOS OTERO, en contra de MARQUEZA ARIAS OVANDO Y MAXIMILIANO DURAN BARBOSA, con fecha ONCE DE SEPTIEMBRE del presente año, se ha dictado un auto que en lo conducente dice:---

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. ONCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.---

A sus autos el oficio y escrito con que da cuenta la Secretaría para que obre como proceda y se acuerda:

1/o.- Se tiene por recibido el oficio número 2122 suscrito por el Jefe del Departamento de Catastro e Impuesto Predial, con el cual se sirve dar cumplimiento a lo ordenado en el oficio que se le envió, al efecto agreguese a los autos el oficio de cuenta para que surta sus efectos legales.--

2/o.- Con vista del escrito de la señora GRACIELA BURGOS OTERO, y como lo solicita en el mismo, de conformidad con los artículos 543, 544, 545, 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se saca a remate el bien inmueble ubicado en la

Avenida Gregorio Méndez dos mil ochocientos cuatro de la Colonia Atasta de Serra de ésta Ciudad, constante de una superficie de 403.18 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 38.00 metros con ASUNCION ARIAS CORZO; Al Sur en 38.00 metros con SERVACIANA SOSA VIUDA DE GOMEZ; Al Este 10.73 metros con la AVENIDA GREGORIO MENDEZ y al Oeste 10.50 metros con EDISON PEREZ CASTILLO, sirviendo de base para el remate la parte señalada en la Cláusula Octava del Contrato de Reconocimiento de adeudo con garantía Hipotecaria, o sea la cantidad de TREINTA MILLONES DE PESOS, en consecuencia anunciase por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS por medios de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CAPITAL, asimismo fíjense AVISOS en los sitios públicos más concurridos de ésta ciudad, solicitando postores y se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para la celebración del remate en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste juzgado, debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen por el predio urbano que se remate, así como la

forma de pago y acompañar el recibo de depósito que efectura la Secretaría de Finanzas del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones de Pago adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, por una cantidad por lo menos al DIEZ POR CIENTO del valor asignado, sin cuyos requisitos no serán admitidos.--

Notifíquese personalmente.--

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado Jorge Raúl Solorzano Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial Ciudadana ISABEL VIDAL DOMINGUEZ, que certifica y da fé.-

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--
SECRETARIA JUDICIAL.

C. ISABEL VIDAL DOMINGUEZ.

1-2

(7 en 7)

No. 5499

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Expediente Civil Número 361/992, relativo a Diligencias de Información de Dominio en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por Elena Isabel Schulze Christalle, con fecha siete de agosto del presente año, se dictó un acuerdo, que a la letra dice:

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A SIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.- Por presentada la Ciudadana Elena Isabel Schulze Christalle, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información de Dominio respecto de tres predios suburbanos ubicados en la calle sin nombre de la colonia Belén de este Municipio, constante de una superficie de 450.00 metros cuadrados, 232 metros cuadrados y 562 metros cuadrados, localizados dentro de los siguientes límites y colindancias: El primero al norte 30.00 metros con Guadalupe Martínez Moo, hoy con la promovente; al sur, 30.00 metros con Maximino Salvador Díaz, hoy con la promovente; al este 15.00 metros con callejón sin nombre, hoy calle sin nombre; y al oeste 15.00 metros con Francisco Priego, hoy con la promovente Elena Isabel Schulze Christalle; al sur, 31.00 metros con Ana Lilianna González Trinidad; al este, 7.50 metros con callejón sin nombre, hoy calle sin nombre; y al oeste 7.50 metros con Ramón Contreras hoy con Elena Isabel Schulze Christalle y el Tercero al norte 27.20 metros con Elda Hernández Solano; al sur 29.00 metros con Elena Isabel Schulze Chistalle; al este 20.00 metros con calle sin nombre y al oeste

20.00 metros con calle sin nombre y al oeste se dice con Trinidad Zurita de Pérez y Juan Manuel Landero, con fundamento en los párrafos segundo, tercero, quinto del Artículo 2932 y 2933 y relativos del Código Civil Vigente en el Estado 349, 395, 870, 871, 872, 904 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se acuerda: se admite y se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, registrese, dése aviso de inicio a la Superioridad y al Agente del Ministerio Público Adscrito, la intervención que en derecho corresponda. Requiérase a la promovente de cuenta para que proporcione el domicilio exacto de los señores Ana Lilianna González Trinidad, Elda Hernández Solano, Trinidad Zurita de Pérez y Juan Manuel Landero, quienes resultan ser colindantes de la porción territorial que se pretende legalizar, con el objeto de estar en condiciones de citarlos en su momento procesal oportuno. Por medio de edictos dése amplia publicidad a la presente información en cualquiera de los periódicos de los de mayor circulación en el Estado, debiendo publicarse igualmente en el periódico oficial del Estado por tres veces, de tres en tres días; debiendo fijarse asimismo los avisos correspondientes en los lugares públicos de costumbre en esta Ciudad, así como en el lugar de ubicación del predio de referencia. En cuanto a la testimonial que ofrece la actora a cargo de los señores Sergio Sánchez Ramírez, Francisco Pérez Domínguez y Fernando Ramos Arias, dígaselo que se señalará hora y fecha para su recepción en el momento procesal oportuno. Por otra parte y apreciando que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su

domicilio en la Ciudad de Jalapa, Tabasco, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Mixto de Primera Instancia de esta Ciudad, a efecto de que se sirva dar vista al funcionario mencionado el presente proveído. Se tiene como domicilio de la promovente para oír citas y notificaciones la oficina de la Asesoría Jurídica del H. Concejo Administrativo Municipal ubicada en los anexos del Palacio Municipal de esta Ciudad y autorizando para que las oiga y reciba a su nombre y representación aún las personales así como también para que reciba toda clase de documento que se relacionen con el presente juicio al Licenciado José Jesús Hernández Velázquez.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL

C. HOMAR CALDERON JIMENEZ

No. 5501

DIVORCIO NECESARIOJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAISO, TABASCO.C. GERARDO JESUS ZAMORA LAGUNA
EN DONDE SE ENCUENTRE:

Que en el Expediente civil número 276/992, relativo al juicio de DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, promovido por SANDRA SANCHEZ SANCHEZ en contra de GERARDO JESUS ZAMORA LAGUNA con fecha seis de agosto de mil novecientos noventa y dos, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:—

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, A SEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.- PRIMERO.- Por presentada SANDRA SANCHEZ SANCHEZ con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Juicio de DIVORCIO NECESARIO en contra de su esposo GERARDO JESUS ZAMORA LAGUNA.- SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 266, 267 fracción VIII y relativo del Código Civil, 1o., 44, 254, 285 y concordantes del de procedimientos en la materia, ambos vigentes en el Estado, dese entrada a la demanda en la vía y forma propuestas; consecuentemente, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia.- Apareciendo que el demandado GERARDO JESUS ZAMORA

LAGUNA es de domicilio ignorado según constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, con fundamento en el numeral 121 fracción II del Código Adjetivo Civil invocado, hágasele la notificación por edictos que se insertará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término de TREINTA DIAS que se contarán a partir de la última publicación, a recoger las copias del traslado ante la Secretaría del mismo, vencido dicho lapso comenzará a correr el término de NUEVE DIAS, para contestar la demanda, advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos constitutivos de la misma.- Se hace saber a las partes que el periodo de ofrecimiento de pruebas es de DIEZ DIAS fatales mismo que comenzará a correr al día siguiente en que haya vencido el término para contestar la demanda, de conformidad con el artículo 284 del Ordenamiento Legal citado.- CUARTO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho marcado con el número 224 de las calles que for-

man la Esquina Juárez y Zaragoza de esta Ciudad, y autorizando para que en su nombre las reciba el Ciudadano ELIGRAFIO CRUZ ANGULO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.- LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO MAGAÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno de Villahermosa, Tabasco, y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, se expiden los presentes edictos en la Ciudad de Paraíso, Tabasco, a los diecisiete días del mes de agosto de mil novecientos noventa y dos, doy fé.—

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ

-3

No. 5486

EDICTO DE NOTIFICACION

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

LOTE: 32
SUP: 26-90-64 Has.
PROP: Gonzalo Sánchez Pérez
COL: "El Bari"
MPIO: Cárdenas.
EDO: TABASCO.

SE NOTIFICA AL C. GONZALO SANCHEZ PEREZ, QUE CUENTA CON EL OF. DE AUTORIZACION DE TRASMISSION DE DERECHOS 680210 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 1984 AMPARANDO EL LOTE NUMERO 32; CON SUPERFICIE TOTAL DE 26-90-64 HECTAREAS, PERTENECIENTE A LA COLONIA AGRICOLA Y GANADERA "EL BARI" DEL MUNICIPIO DE CARDENAS, TAB., SE LE HACE SABER QUE ESTA DELEGACION AGRARIA A MI CARGO, HA PROCEDIDO A LEVANTAR "ACTA DE ABANDONO" POR VIOLACION A LO PRE-

VISTO EN LOS ARTICULOS 24 47-FRACC. I, 48, 49 Y DEMAS RELATIVOS DEL REGLAMENTO GENERAL DE COLONIAS AGRICOLAS Y GANADERAS VIGENTES, ASI COMO EL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, QUE CUENTA CON 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA FECHA DE LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO PARA PRESENTAR PRUEBAS Y ALEGATOS QUE A SUS DERECHOS CONVENGA, TODA VEZ QUE DE NO HACERLO, ASI, EL JUICIO ADMINISTRATIVO SERA LLEVADO EN REBELDIA.

ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
 EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO.

LIC. AMADO PEREZ ALFONSO.

3

(7 en 7)

No. 5502

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

EVA GUADALUPE OCHOA DE LA FUENTE
DONDE SE ENCUENTRE:

Hago de su conocimiento que en el expediente civil número 361/991, relativo al juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por SEBASTIAN CANO ROMERO, en contra de EVA GUADALUPE OCHOA DE LA FUENTE, con fecha veinticuatro de octubre del año de mil novecientos noventa y uno, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- VISTA.- La cuenta secretarial que antecede se acuerda: 1o. Se tiene por presentado a SEBASTIAN CANO ROMERO con su escrito de cuenta, por exhibiendo acta de matrimonio, acta de nacimiento del menor JOSE RAFAEL CANO OCHOA, constancia expedida por el Director de Seguridad Pública de esta Ciudad, constancia expedida por el Director de Seguridad Pública de esta Ciudad, y copias simples que acompañan, promoviendo juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de EVA GUADALUPE OCHOA DE LA

FUENTE, quien resulta ser de domicilio ignorado con fundamento en los artículos 266, 267 Fracción VIII 278, 283, 285, 289, 291 y relativos del Código Civil Vigente en el Estado, en relación con los numerales 142, 155, Fracción XII, 254, 255, 259, 264 y demás aplicables del Código Procesal Civil en vigor, se admite la demanda en la Vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al Superior, toda vez que la demandada resulta ser de domicilio ignorado según se desprende de la constancia expedida por el Director de Seguridad Pública.- 2o.- Por lo tanto, con apoyo en los artículos 110 y 121 Fracción II del Código Adjetivo de la Materia, procédase a emplazar por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces de tres en tres días consecutivos y en el periódico Oficial del Estado, haciéndole saber que quedan a su disposición en la Secretaría de este juzgado las copias simples de la demanda y anexos, y se le tiene se dice, concede un término de CUARENTA DIAS, para que pase a reco-

gerlas, mismos que computará la Secretaría a partir del día siguiente de la última fecha de la publicación ordenada y vencido que sea se le tendrá por legalmente emplazado empezando a correr a partir del día siguiente el término de nueve días para que produzcan su contestación ante este Juzgado, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos aducidos en la demanda.- 3o.- Se tiene como domicilio del promovente para recibir citas y notificaciones en la casa marcada con el número 134-A de la calle Abasolo de esta Ciudad, y autorizando para recibirlas al LIC. MIGUEL HIDALGO JIMENEZ, notifíquese personalmente.- Cúmplase.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia por ante la Secretaría Judicial que certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles. Rúbricas.-

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL

C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS

-2-3

No. 5519

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

El Señor AGUSTIN JIMENEZ CASTILLO, promovió en Vía de Jurisdicción Voluntaria, JUICIO DE INFORMACION AD-PERPETUAM, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, de esta Ciudad bajo el número 358/992, ordenando el C. Juez, su publicación por EDICTOS, por auto de fecha nueve de Julio del presente año, respecto al predio SUB-URBANO ubicado en el Poblado Iquiuapa de este Municipio, con superficie total de: 765.12 M2. con las siguientes medidas y colindancias:- Al Norte, 44.30 metros con Calle Carlos A. Madrazo,

Al Sur, 44.80 metros con Río Iquiuapa, al Este, 17.10 metros con Angel Izquierdo, y al Oeste, 17.25 metros con Abenamar Alejandro Izquierdo.-

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. HACIENDO SABER A LAS PERSONAS QUE SE

CREAN CON DERECHOS EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.- JALPA DE MENDEZ, TABASCO.-

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. DELFINA HERNANDEZ ALMEIDA

-2-3

No. 5503

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
VILLAHERMOSA, TABASCO.

**A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO
EN GENERAL.**

En el Expediente 203/992, relativo a Diligencias de Información Ad-Perpetuam, en Vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por Juan Mena Balboa, se encuentran dos proveídos de fecha siete de julio y veintiuno de agosto del año actual, que copiados textualmente dicen:

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.- VILLAHERMOSA, TABASCO, JULIO SIETE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Se tiene por presentado el C. JUAN MENA BALBOA, por presentado con su escrito de cuenta, y anexos que acompaña, promoviendo por su propio derecho, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el objeto de acreditar la posesión como medio para adquirir el pleno dominio del Inmueble Sub-Urbano ubicado en la Ranchería Carrizal perteneciente al Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 5,113.49 metros cuadrados (Cinco Mil ciento trece metros cuarenta y nueve centímetros cuadrados, dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 32.50 metros con propiedad de José Martínez Magaña y propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco, Sur. 70.64 metros con calle sin nombre, Este 148.76 metros con Central de Abasto, Oeste 211.34 metros con propiedad también del suscrito Juan Mena Balboa. Con fundamentos en los artículos 870 y 904 relativos del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado. Se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta y con fundamento en los artículos 2932 párrafo 3o. y 4o., 2933, 2934 del Código Civil vigente en el Estado. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Como lo pide el promovente y con fundamento en el artículo 2932 del Código Civil Vigente expídanse los avisos corres-

pondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre y publíquense en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivos y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se edite en esta Ciudad de tres en tres días. Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y a los colindantes, para que presencien el examen de los testigos si les conviniere y manifiesten lo que a sus derechos corresponda y hecho que sea lo anterior se señalará fecha para que se lleve a efecto la Testimonial propuesta.

Se tiene como domicilio del promovente para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho ubicado en la Calle Allende número 202 y Arista de esta Ciudad, y autorizando para recibirlas a su nombre al Licenciado Noire García Hernández.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial "D", Licenciada Dalia Martínez Pérez, que certifica y da fe.

Seguidamente se publicó el proveído. Conste bajo el número 203/992.- Conste.

En siete de agosto de mil novecientos noventa y dos la Secretaría da cuenta a la Ciudadana Juez con el escrito del Ciudadano Juan Mena Balboa. Conste.

AUTO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIUNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

A sus autos el escrito del Ciudadano Juan Mena Balboa, para que obre como proceda y se acuerda:

UNICO: Se tiene al Ciudadano Juan Mena Balboa, con su escrito que se provee, señalando que el nuevo colindante por la parte Norte del predio Sub-urbano es el ubicado en la Ranchería Carrizal de esta Ciudad, y es el señor Ramón Valencia Alegría, quien tiene su domicilio en la Calle Uno, número 206 Villa Los Arcos entre el Fraccionamiento Infonavit de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, por lo que notifíquese a dicha colindante, el auto de inicio y el presente acuerdo, para que en el término de tres días mismos que se contarán a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifieste lo que a sus derechos corresponda.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial de Acuerdos, Licenciada Dalia Martínez Pérez, que certifica y da fe.

Seguidamente se fijó el acuerdo en la lista de Estrados. Conste.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES CONSECUTIVOS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD DE TRES EN TRES DIAS, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

Atentamente
La Primera Secretaría Judicial
"D"
del Juzgado 3o. de lo Civil

Licda. Edna Livia del C. Gallegos Ojeda

No. 5504

DIVORCIO NECESARIOJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAISO, TABASCO.C. ROSA ELENA RICO GOMEZ
DONDE SE ENCUENTRE:

En el Expediente civil número 182/992, relativo al JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO por DOMICILIO IGNORADO promovido por CARLOS MANUEL PALMA CAMPOS en contra de ROSA ELENA RICO GOMEZ; con fecha quince de mayo de mil novecientos noventa y dos, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:-----

-"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO; A QUINCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.- VISTOS: El escrito y anexos, con que da cuenta la Secretaría.- Por presentado el Ciudadano CARLOS MANUEL PALMA CAMPOS, con su escrito de cuenta y anexos exhibiendo Acta de matrimonio de CARLOS MANUEL PALMA CAMPOS y ROSA ELENA RICO GOMEZ, acta de nacimiento de CARLOS JONAS PALMA RICO expedidas por el Oficial del Registro Civil de esta Ciudad, Constancia de domicilio ignorado expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad y copias simples que acompaña, promoviendo en contra de su esposa ROSA ELENA RICO GOMEZ de quien dice ser de domicilio ignorado en la vía Ordinaria Civil, JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO.- Fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia.- Con funda-

mento en los artículos 266, 267 fracción VIII y relativos del Código Civil to. 44, 254, 285 y concordantes del de Procedimientos en la Materia, ambos vigentes en el Estado, dése entrada a la demanda en la vía y forma propuesta.- Apareciendo que la demandada ROSA ELENA RICO GOMEZ es de domicilio ignorado según constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, con fundamento en el numeral 121 fracción II del Código Adjetivo Civil invocado, hágasele la notificación por edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, haciéndosele saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término de TREINTA DIAS que se contarán a partir de la última publicación del edicto, a recoger las copias del traslado ante la Secretaría del mismo, vencido dicho término de NUEVE DIAS para contestar la demanda.- Se hace saber a las partes que el periodo de ofrecimiento de pruebas es de DIEZ DIAS fatales, mismo que comenzará a correr al día siguiente en que haya vencido el término para contestar la demanda, de conformidad con el artículo 284 del Ordenamiento Legal citado.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citás y notificaciones en la calle Comonfort Altos de esta Ciudad y autorizando para tal efecto al Ciudadano Licenciado

CARLOS MARIO DEGOLLADO HERNANDEZ a quien le otorga mandato judicial para que lo represente en este Juicio: por lo que con fundamento en el artículo 2945 del Código Civil, se señala CUALQUIER DIA Y HORA HABIL para que el promovente ratifique su escrito y el mandatario judicial proteste el cargo conferido.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- LO PROVEYO, MANDO Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO MAGAÑA MURILLO JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO LICENCIADO LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ QUE CERTIFICA Y DA FE.- " DOS FIRMAS ILEGIBLES.—

Y para ser publicado por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en uno de los de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villaherosa, Tabasco, se expide el presente edicto en la Ciudad de Paraíso, Tabasco; a los ocho días del mes de julio de mil novecientos noventa y dos.- Doy fe.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ

No.5525

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

PRIMERA ALMONEDA.

Que en el expediente número 614/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LIC. MELESIO AMADEO LEON DE LA VEGA, POR SU PROPIO DERECHO Y EN SU CARACTER DE PROPIETARIO QUE LO ENDOSO EN ESA CALIDAD EL LIC. VICTOR FERNANDO ABREU ZURITA, en contra del C. EVERARDO ONGAY SUMOHANO, con fechas veintidos de junio y catorce de septiembre de mil novecientos noventa y dos, se dictaron acuerdos que copiado a la letra dicen:-----

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIDOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.---

Vista la cuenta secretarial se acuerda:--

PRIMERO: Como lo pide el actor en su escritos de cuenta y en virtud de el término concedido a las partes para objetar los avalúos exhibidos en autos a fenecido se tiene aprobado el avalúo emitido por el perito designado por el actor en relación al inmueble: predio urbano con construcción; y se tiene aprobado el avalúo emitido por el perito designado por la parte demandada en relación con el predio rústico baldío, para todos los efectos legales correspondientes.-

SEGUNDO: Como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles:--

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION:

Ubicado en el lote número 17 y localizado en la calle Privada del Fraccionamiento Jardines del Sur de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, con una superficie total de 260.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 1455 del libro General de entradas, folios 2614 al 2616, del libro de duplicados volumen 103, quedando afectado por dicho contrato el predio número 35009 a folio 136 del libro mayor, volumen 135, al que le fue fijado un valor comercial de TRECIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N. y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.---

PREDIO RUSTICO SIN CONSTRUCCION: Ubicado en la Ranchería Ixtacomitan Segunda Sección del Municipio del Centro Tabasco, con una superficie total de 00-93-92.97 Has., con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el rubro de propiedad alicuota inscrito el 15 de junio de 1990 del libro general de entradas bajo el número 5514 a folios 15855 al 15857 del libro de duplicados volumen 114, quedando afectado por dicho contrato el predio 90876, folio 176 del libro mayor volumen 354, al que le fué fijado un valor comercial de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N. y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta: que deberán depositar previamente en la tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado, cito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que le sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.-

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio antes citado, anunciarse por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital en convocación de postores entendidos la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las OCHO HORAS DEL DIA DIEZ DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante la secretaria de acuerdos ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ, que autoriza y da fe.--

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA TABASCO A CATORCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.---

Vista la cuenta secretarial se acuerda:--

UNICO: Como lo solicita la parte ejecutante Licenciado MELESIO AMADEO LEON DE

LA VEGA, en su escrito de cuenta y en acatamiento al fallo Federal, sáquese a pública subasta en primera almoneda los inmuebles descritos en auto de fecha veintidos de junio del año en curso, con la aclaración de que subastara unicamente el cincuenta por ciento del predio urbano ubicado en el lote número 17 y localizado en la calle Privada del Fraccionamiento Jardines del Sur de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, al que le fue fijado un valor comercial de TRECIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N. y que servirá de base la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N. y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; y el cincuenta por ciento de la parte alicuota que le corresponda al demandado EVERARDO ONGAY HUMOHANO del predio rústico ubicado en la Ranchería Ixtacomitan Segunda Sección del Municipio del Centro al que le fue fijado un valor comercial de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N. y que le servirá de base la cantidad de SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N. y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; Inserte este auto a los edictos ordenados en el auto citado. Y se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS para la celebración de la presente subasta, entendidos que tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado.-

Notifíquese personalmente y cúmplase.-

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante la Secretaria de Acuerdos ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ, que autoriza y da fe.-

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.-Conste.-

Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ.

No. 5520

PRESCRIPCION POSITIVA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

C. JOSE HUGO ROSALES MARTINEZ
DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente civil número 283/992 relativo al Juicio ORDINARIO de PRESCRIPCION POSITIVA promovido por REBECA MENDEZ ZURITA y MIGUEL ANGEL MENDEZ ZURITA, en contra de Usted con fecha nueve de septiembre del presente año, se dictó un proveído que copiado en sus puntos PRIMERO Y SEGUNDO dicen:-----

" " " PRIMERO.- Como lo pide REBECA MENDEZ ZURITA, en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 284, 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se declara la rebeldía en que ha incurrido el demandado JOSE HUGO ROSALES MARTINEZ, al no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra en el término concedido para ello, teniéndosele por presuncionalmente confeso de los

hechos que dejó de contestar y por lo tanto no se volverá a practicar diligencias alguna en su busca ni aún las de carácter personal, las que le surtirán sus efectos en los Estrados del Juzgado.- SEGUNDO.- En consecuencia, se abre el periodo de ofrecimiento de pruebas por el término de DIEZ DIAS IMPROPRORROGABLES y común a las partes debiendo publicarse este proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado por edictos, término que empezará a correr al día siguiente de la última publicación de este proveído.- NOTIFIQUESE POR ESTRADOS.- CUMPLASE.- Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Carlos Edén Ramírez Carballo, Juez Segundo Civil de Primera Instancia, por y ante la Primera Secretaria Judicial

que certifica y da fé..." "

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, expido el presente Edicto en vía de notificación a el demandado JOSE HUGO ROSALES MARTINEZ, a los once días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y dos, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco.

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL

C. GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR

1-2

No. 5523

JUICIO SUMARIO CIVIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO.

CC. LUIS HUGO CASTILLO MORALES Y
TERESA DIAS DE CASTILLO
DONDE SE ENCUENTREN.

Que en el expediente número 325/990, relativo al Juicio Sumario Civil de Otorgamiento y Firma de Escritura de Compraventa, promovido por GABINO DORANTE QUIJANO en contra de LUIS HUGO CASTILLO MORALES Y TERESA DIAZ DE CASTILLO, con fecha veintitrés de junio del presente año, se dictó una sentencia que en sus puntos resolutive dicen:--

PRIMERO.- La vía intentada ha sido procedente.-

SEGUNDO.- El actor probó su acción y los demandados no comparecieron a juicio.-

TERCERO.- Se condena a los demandados LUIS HUGO CASTILLO MORALES y TERESA DIAZ DE CASTILLO, a otorgar y firma la escritura de compraventa del predio urbano ubicado en Villa de Ocuilzapotlán, Lote número cuatro, manzana tres, de la calle "D" Centro, Tabasco, con superficie total de ciento cuarenta y dos metros ventisiete centímetros cuadrados, que mide y colinda, al Norte, en siete metros con calle "D", al Sur, en igual medida con lote

veintiuno; al Este, en veinte metros dieciséis centímetros con lote cinco; al Oeste, en igual medida con lote tres; con inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Centro, bajo el número de predio 64693 a folio 43 del Libro Mayor volumen 253.-

CUARTO.- Hágase saber a los demandados que se les concede un plazo de CINCO DIAS para otorgar y firmar la escritura a que se refiere el resolutive anterior, el que se contará a partir de que el Notario Público que designe el actor para elaborar la misma, les dé el aviso correspondiente, con el apercibimiento de que si no cumplen, el Juez la firmará en su rebeldía.-

QUINTO.- No se hace especial condenación en costas.-

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 618 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, publíquense los puntos resolutive de esta sentencia, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, como notificación a los demandados por haber sido emplazados por edictos y

acusada su rebeldía.-

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.-

Así definitivamente sentenciando, lo resolvió y firma la Ciudadana Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, Juez Segundo de lo Civil, del Centro, de Primera Instancia, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada Patricia Baeza de Bastar, que autoriza y da fe.- al calce dos firmas ilegibles.-

EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA SU PUBLICACION EN DOS VECES CONSECUTIVAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. PATRICIA BAEZA DE BASTAR.

1-2

No. 5495

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Expediente 08/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, MARCO ANTONIO MONTIEL y EDUARDO VERA GOMEZ, Endosatario en procuración de la Institución Bancaria denominada BANCO BANPAIS, S.N.C., en contra de MATEO MARQUEZ OLAN y MARIA TERESA CRISTINO BELLO DE MARQUEZ, con fecha catorce de agosto de mil novecientos noventa y dos, se dictó un acuerdo que dice lo siguiente:

SE SEÑALA FECHA PARA EL REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. AGOSTO CATORCE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene al C. Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Endosatario en Procuración de la Institución Bancaria denominada BANCO BANPAIS, Sociedad Nacional de Crédito, con su escrito de cuenta, solicitando de ésta autoridad se señale nuevamente fecha para que se saque a pública subasta el bien inmueble embargado en el presente juicio, en segunda almoneda. En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 543, 544, 549, 561 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, y 1410 y 1411 de este último, sáquese nuevamente a pública subasta en segunda almoneda y

al mejor postor el siguiente bien inmueble:-

PREDIO URBANO, ubicado en la Colonia Tierra Colorada, hoy José María Pino Suárez, constante de 252.78 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias. Al Noroeste, 9.70 metros con propiedad de FERNANDO PENA; al Noreste, 27.30 metros, con propiedad de MARCOS CASTILLO; al Suroeste, 26.00 metros, con propiedad de ELVIRA OLAN RAMON; y al Sureste, 9.20 metros con Avenida Ramón Mendoza. Predio que se encuentra inscrito bajo el número 5032 del Libro General de Entradas a Folios 18151 al 18153 del Libro de Duplicados, volumen 109, afectando el predio 66337, folio 186, del Libro Mayor volumen 259, a nombre del C. MATEO MARQUEZ OLAN. En virtud de que el inmueble de que se sacará a pública subasta en segunda almoneda, disminuya su valor comercial en un 20%, sirve de base entonces, a la suma de \$172'000.000.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la cantidad de \$114'666,666.66 (CIENTO CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS PUNTO SESENTA Y SEIS CENTAVOS 00/66 M.N.).

SEGUNDO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se edita en esta Ciudad, fijándose avisos en los sitios más concurridos de dicha

capital, convocándose postores, entendiéndose que la subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las diez horas del día veintiocho de septiembre del presente año, debiendo los visitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, por la cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.-

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistido del Secretario Judicial C. MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ, que certifica y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, se expide el presente edicto a los tres días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y dos, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ

No. 5517

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.****C. ANTONIO DIAZ ALVAREZ.
DONDE SE ENCUENTRE.**

Por vía de notificación y para los efectos que procedan; me permito transcribir a Usted el acuerdo de esta fecha dictado en el expediente 398/992, relativo al JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, que promovió en su contra la C. ALBA SUBIAUR GARCIA:

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO.- AGOSTO DIECISIETE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.- VISTOS, atentos al contenido de la cuenta Secretarial, se provee:

—1.- Téngase por presentada a la C. ALBA SUBIAUR GARCIA con su escrito de cuenta y anexos descritos en la cuenta Secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones las Oficinas de Asesoría Jurídica del D.I.F. Municipal ubicada en la esquina que forman las calles Dueñas y Juárez de esta Ciudad y autorizando para el mismo efecto al Licenciado ROGER CARRILLO VAZQUEZ Delegado de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia adscrito al D.I.F. Municipal.- Promoviendo en la VIA ORDINARIA y demandando del señor ANTONIO DIAZ ALVAREZ de quien acredita con la constancia exhibida suscrita por el Director de Seguridad

Pública Municipal, que es de DOMICILIO IGNORADO, de quien demanda: DIVORCIO NECESARIO.- Con fundamento en los artículos 1o., 2o., 55, 121, Fracción II, 254, 255, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, 266. 267 Fracción XII y sus relativos del Código Civil vigente en el Estado, se le dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de inicio a la H. Superioridad.—

—2.- En el caso, notifíquese al demandado ANTONIO DIAZ ALVAREZ por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber al demandado que debe presentarse ante este Tribunal dentro de un término que no bajará de quince ni excederá de sesenta días; con la finalidad de que se le emplace y se le corra traslado con las copias de la demanda, para que conteste en el término de NUEVE DIAS; además debe requerirse para que señale domicilio fijo en esta Ciudad para recibir notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por los Estrados de este Juzgado.—

—3.- Se hace saber a las partes que el

periodo de ofrecimiento de pruebas es de DIEZ DIAS FATALES y empieza a correr al día siguiente en que se venza el término para contestar la demanda, salvo si se opusiera reconvenición.—

Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- Lo proveyó, manda y firma el C. Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaría Judicial C. DELFINA HERNANDEZ ALMEIDA que certifica y da fé.- Rúbricas del C. Juez y Secretario"

Lo que comunico a Usted para los efectos antes indicados, haciéndole saber que están a su disposición las copias de la demanda en la Secretaría de este Juzgado.- Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y otro de los de mayor circulación en el Estado, expido el presente Edicto a los diecisiete días del mes de agosto de mil novecientos noventa y dos en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco.

ATENTAMENTE

SECRETARIA JUDICIAL

C. DELFINA HERNANDEZ ALMEIDA.

1-2-3

No. 5518

JUICIO CIVIL HIPOTECARIO**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION**

En el expediente número 16/990-1, relativo al Juicio CIVIL HIPOTECARIO promovido por ANTONIO SALA PINTO apoderado general de COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD en contra de CESAR A. BASULTO TREJO Y LETICIA ABREU CASTELLANOS DE BASULTO, se dictó un acuerdo que textualmente dice:

"Villahermosa, Tabasco, a dos de abril de mil novecientos noventa y uno.—

—Visto el estado que guardan los presentes autos y el escrito presentado por el Licenciado Antenor Sala Pinto, de personalidad reconocida, se acuerda: 1o.- Con vista de las certificaciones del Secretario de Acuerdos que obran a fojas 55 vuelta, se declara precluido el término y por perdido el derecho de los demandados CESAR A. BASULTO TREJO Y LETICIA ABREU CASTELLANOS DE BASULTO para producir contestación a la demanda instaurada en su contra, así como, para señalar domicilio en esta Ciudad de Villahermosa para recibir

toda clase de citas y notificaciones y designación de persona que los represente.—

2o.- En consecuencia, habiendo sido citados en forma sin que comparecieran al Juicio, se les declara en rebeldía para todos los efectos legales, por lo que, en lo sucesivo, todas las resoluciones que recaigan y cuantas citaciones deben hacerseles, les surtirán efectos por los estrados de este Tribunal Federal.—

3o.- Se abre el juicio a pruebas por el término de diez días que computará la Secretaría a partir del siguiente al en que sean notificadas las partes interesadas.—

4o.- Se tiene por presentado al Licenciado Antenor Sala Pinto con su escrito de cuenta, por el que ofrece pruebas, sobre cuya admisión se proveerá tan pronto como concluya el término de ofrecimiento.—

5o.- Publíquese esta determinación por dos veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado que se edita en esta Capital.—

6o.- Sirve de apoyo las disposiciones contenidas en los artículos 271 en relación con los 637, 638 y 639, 277, 279, 290 y 291 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal en materia del fuero común y para toda la República en Materia Federal.—

Publíquese esta determinación por dos veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado que se edita en esta Capital, expido el presente a los DOCE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO 1ro. DTO.

LIC. ISABEL MARIA COLOME MARIN.

1-2

No. 5511

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**CEDULA DE NOTIFICACION**

LIC. OCTAVIO BEAURREGARD SANTAMARIA
DOMICILIO AVENIDA 27 DE FEBRERO NUMERO 1330
CIUDAD.

Que en el expediente número 231/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Octavio Beaurregard Santamaria, Endosatario en procuración de Miguel A. Pérez Pérez, en contra de Rosalia Avalos de León, Abiud León Avalos y Medardo Avalos León, con fecha veintiseis de agosto de mil novecientos noventa y dos, se dictó un acuerdo que copiado al pie de la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

---Vistos los escritos de cuenta, se acuerda:

---PRIMERO: Agreguese a los autos el recibo de depósito número 58960 B, expedido por la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por la cantidad de \$425,000.000 (cuatrocientos veinticinco mil pesos), de fecha diecisiete de los corrientes y otro recibo de depósito por la misma cantidad, número 58572 B, expedido por la misma Tesorería, en diez de los corrientes; por lo tanto gírese atento oficio a la Tesorería en cita para que se haga efectivo los recibos citados al Ingeniero JESUS MANUEL BRAVATA PINTADO.

---SEGUNDO: Como lo solicita el actor Licenciado OCTAVIO BEAURREGARD SANTAMARIA, en su escrito y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, asimismo los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supleto-

riamente al de comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble valuado por el Ingeniero J. MANUEL BRAVATA P.

a).- Predio urbano con casa-habitación, ubicado a 200 metros de la Carretera sobre la Calle Idelfonso Evia Ramón en el poblado de Macultepec (Actualmente Villa), del municipio del Centro, con una superficie de 1,967 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 2733 del Libro General de Entradas, afectando el predio número 21,670 a folio 185 del Libro Mayor, Volumen 84, al cual se le fijó un valor comercial de \$180,240.715 (ciento ochenta millones mil setecientos quince pesos M.N.) doscientos cuarenta y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

---TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la segunda planta del citado edificio, sito en la esquina que forman las Calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

---CUARTO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presen-

te subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS del día DOS DE OCTUBRE del presente año.

---Notifíquese personalmente. Cúmplase.

---Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Segundo de lo Civil Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, POR ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA PATRICIA BAEZA DE BASTAR, QUE CERTIFICA Y DA FE.

LO QUE NOTIFICO A USTED POR MEDIO DE CEDULA DE NOTIFICACION DE ACUERDO A LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 110, 112, 113, 114, 115 y 116 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO.

VILLAHERMOSA, TABASCO A 10 DE SEPTIEMBRE DE 1992.

A T E N T A M E N T E

SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO CIVIL DEL CENTRO.

C. ESTEBAN HERNANDEZ PEREZ.

No. 5512

INFORMACION DE DOMINIO

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL
DEL ESTADO, EMILIANO ZAPATA, TABASCO;
REPUBLICA MEXICANA.**

**AL PUBLICO EN GENERAL:
P R E S E N T E.**

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 220/992 RELATIVO A DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO PROMOVIDO POR EL C. MARCOS ANTONIO CABRERA CANEPA, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE LA C. MACEDONIA MENDOZA LUNA, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A ONCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-----

VISTA.- LA CUENTA SECRETARIAL Y SE ACUERDA:-----

1o.- Por presentado al C. MARCOS ANTONIO CABRERA CANEPA con su escrito que se provee, con domicilio en la casa número veinticinco de la calle Gregorio Méndez esquina con Simón Sarlar (CEJUR), de esta ciudad, y autorizando al C. LUIS PEREZ SANDOVAL, para que oiga y reciba citas y notificaciones así como que revise y tome toda clase de apuntes en dicho expediente, apoderado general de la Señora MACEDONIA MENDOZA LUNA tal como lo justifica con la escritura pública número 4,780, de fecha doce de marzo de mil novecientos noventa y dos, pasada ante la fé del Notario Público número uno de esta ciudad; personalidad que le es reconocida; por medio del cual en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, viene a promover diligencia de información de dominio a efecto de acreditar que su Mandante MACEDONIA MENDOZA LUNA, ha poseído y posee el bien inmueble, una fracción de terreno, con una superficie de más de 800.00 metros cuadrados, ubicado en lo que hoy son las calles de Carlos A.

Madrazo, Adolfo López Mateos y la carretera Federal Villahermosa-Escárcega, del Poblado Chablé perteneciente a este Municipio.- Con posterioridad cedió una fracción de dicho terreno el hoy extinto OTILIO BARRIENTOS, conservando una superficie de 557.40 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:- Norte 31.30 metros con la zona federal de la carretera Villahermosa-Escárcega; Sur 24.50 metros con parte de la fracción que mi mandante cedió a OTILIO BARRIENTOS; Este 30.30 metros con lo que hoy es la calle Adolfo López Mateo y Oeste 11.90 metros con parte de la fracción que cedió a OTILIO BARRIENTOS.- Con fundamento en los artículos 747, 750 fracciones I, II, III; 790, 794, 798, 802, 806, 807, 810, 824, 825, 826, 827, del Código Civil vigente en el Estado; 870, 872 y 873 del Código de Procedimientos civiles en vigor; 42 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 26 del Reglamento para el régimen interno de los Juzgados de primera instancia, se le da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, inscribase en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde y dése el aviso de su inicio a la H. Superioridad.

--2o.- De conformidad con el artículo 121 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, para la publicación de este proveído, expídanse los edictos correspondientes para realizarse en el periódico oficial y otro de mayor circulación de esta ciudad por tres veces, de tres en tres días, debiéndose fijar los avisos de rigor en los sitios públicos de mayor concurrencia.-----

--3o.- En relación a las pruebas a que

se refiere en su escrito, de cuenta se acordarán en su momento procesal oportuno.- Así también como lo solicita el Licenciado MARCOS ANTONIO CABRERA CANEPA, téngasele por exhibiendo copia simple fotostática de su cédula profesional número 1616344 expedida por el Departamento de Registro y expedición de cédulas misma que se agrega a estos autos para efectos legales y para su cotejo con su original éste deberá ser presentado ante el Juzgado.-----

--4o.- Al agente del Ministerio Público, désele la intervención que legalmente le compete.-----

--Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JOSE MERODIO HERNAANDEZ, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante el secretario Judicial Licenciado AUDOMARO PERALTA RODRIGUEZ, que certifica y da fe.-----

--Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y UNO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-----

EL CIUDADANO SECRETARIO JUDICIAL.

LICENCIADO: AUDOMARO PERALTA RODRIGUEZ.

No. 5513

DIVORCIO NECESARIO

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DEL
ESTADO, EMILIANO ZAPATA, TABASCO,
REPUBLICA MEXICANA.**

**CIUDA DANA:
REYNA PALOMEQUE RAMIREZ.-
DONDE SE ENCUENTRE:-**

En los autos del expediente número 208/1991, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por el C. ENRIQUE ARCOS JIMENEZ, en contra de la C. REYNA PALOMEQUE RAMIREZ, se dicte un auto que copiado a la letra dice:-----
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO. A DOCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-----

A sus autos el escrito de Enrique Arcos Jiménez, para que obre como proceda y se acuerda:-----

PRIMERO:- Se tiene el señor ENRIQUE ARCOS JIMENEZ, por exhibiendo los Periódicos Oficiales así como los Diario Rumbo Nuevo, mismo que se agregan a los autos para que surtan sus efectos legales.--

SEGUNDO:- Apareciendo de los presentes autos que ha transcurrido con exce-

so al término concedido a la demandada para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en consecuencia y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 132 y 265 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para contestar la demanda y se le declara presuntamente confeso de los hechos de la misma, debiéndose continuar el trámite de este juicio y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado.-----

TERCERO:- En vista de lo anterior se abre el periodo de ofrecimiento de pruebas de diez días fatales a que se refiere el artículo 284 de la misma ley con fundamento en el artículo 618 deberá publicarse el presente auto dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado además de notificarse conforme a lo prevenido por el nu-

meral 616 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Notifíquese personalmente.-----

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado JOSE MERODIO HERNANDEZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría que certifica y da fé.-----

—Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVOS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-----

EL CIUDADANO SECRETARIO JUDICIAL

LICENCIADO: AUDOMARO PERALTA RODRIGUEZ.

2

No. 5514

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACAN TABASCO.

A LOS QUE LA PRESENTE VIEREN:

QUE EN EL EXPEDIENTE FORMADO CON MOTIVO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA SEÑORA CARMELA MARCIAL IZQUIERDO, PARA QUE ESTE H. AYUNTAMIENTO LE ENAJENE A SU FAVOR UN PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE MADERO S/N DE ESTA CIUDAD, LE RECAYO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

CUNDUACAN TABASCO, A DIECISIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, POR PRESENTADA LA SEÑORA CARMELA MARCIAL IZQUIERDO, CON SU ESCRITO DE CUENTA Y PLANO ANEXO, SOLICITANDO AL H. AYUNTAMIENTO AUTORIZACION PARA ENAJENAR A SU FAVOR UN PREDIO URBANO MUNICIPAL, CON SUPERFICIE DE 364.24 M2 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, CON VEINTICUATRO CENTIMETROS) UBICADO EN LA

CALLE MADERO S/N DE ESTA CIUDAD Y QUE SE LOCALIZA POR LOS LINDEROS SIGUIENTES: AL NORTE, 10.16 MTS. CON LA CALLE MADERO; AL SUR, 660 MTS. CON GUADALUPE CAMPOS DE CAMPOS; AL ESTE, 45.85 MTS. CON JOSE CONCEPCION CRUZ HERNANDEZ Y AL OESTE, 43.85 MTS. CON JUANA ALEJANDRO IZQUIERDO.

FORMESE EXPEDIENTE Y PUBLIQUESE ESTA SOLICITUD PARA CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL POR EDICTO DE TRES EN TRES DIAS, POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS TABLEROS MUNICIPALES Y EN LOS PARRAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO, EN EL REGLAMENTO DE TERRENOS DEL FUNDO LEGAL, CONCEDIENDOSE UN PLAZO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA FECHA DE PUBLICACION DEL ULTIMO

EDICTO, PARA QUE SE COMPAREZCA ANTE ESTE H. AYUNTAMIENTO, A DEDUCIR LOS DERECHOS QUE SOBRE EL ANTES REFERIDO PREDIO PUDIERA TENER.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. ASI LO ACORDO Y FIRMA EL CIUDADANO OSCAR GOMEZ SAUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUNDUACAN TABASCO, Y POR ANTE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LICENCIADO RAUL JIMENEZ LOPEZ.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. OSCAR GOMEZ SAUZ.

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. RAUL JIMENEZ LOPEZ

2-3

No. 5510

DIVORCIO NECESARIO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA
DEL DISTRITO JUDICIAL
DE H. CARDENAS TABASCO.**

**ENRIQUE AGUIRRE BALLADARES.
DONDE SE ENCUENTRE.**

Que en el expediente Civil número 128/992, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario promovido por MIRNA DOLORES UVIETA OLAN, en contra de ENRIQUE AGUIRRE BALLADARES, con fecha Once de Agosto del año de mil novecientos noventa y dos, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A ONCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. PRIMERO: Apareciendo de autos, que el término concedido al demandado ENRIQUE AGUIRRE BALLADARES, para que se presentara ante este Juzgado a recoger las copias de traslado, ha fenecido, así como también el término que se le concedió para que contestara la demanda, o opusiera excepciones que tuviere y no habiéndolo hecho según cómputo que antecede, en consecuencia se le declara la rebeldía en que ha incurrido y se le tiene por perdido los Derechos para contestar la misma. SEGUNDO: Por otra parte, con fundamento en los artículos 265 y

616 del Código adjetivo de la materia, no volverá a practicarse diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones que en adelante recaigan en éste juicio y cuantas notificaciones deba hacersele aún las de carácter personal le surtirán por los estrados de éste Juzgado. TERCERO: Como lo pide la actora MIRNA DOLORES UVIETA OLAN, en su escrito de cuenta y conforme a lo dispuesto en el artículo 618 del Ordenamiento Jurídico antes mencionado SE ABRE EL TERMINO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS, POR DIEZ DIAS, FATALES, pero tomando en cuenta que el demandado ENRIQUE AGUIRRE BALLADARES, fue declarado en rebeldía este proveído deberá publicarse por dos veces consecutivas cada tercer día en el Periódico Oficial del Estado, comenzando a correr dicho término a partir del día siguiente de la última publicación de los Edictos a expedir. Debiendo la Secretaría en su oportunidad formular el cómputo respectivo. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO

LICENCIADO JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL CLARA LUISA SALVADOR LEON, QUE CERTIFICA Y DA FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

—Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

ATENTAMENTE

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
CLARA LUISA SALVADOR LEON.

1-2-3

No. 5515

DIVORCIO NECESARIO

**C. TOBIAS MANSUET MOLINA BASSOUL
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente número 86/991, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por ROSA ENA DEL PINO FARRERA, con fecha Nueve de Julio de Mil Novecientos Noventa y Dos, se dictó una Sentencia Definitiva que en su parte conducente a la letra dice: "...JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DOCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. PRIMERO: ha procedido la vía y es competente el Juzgado que provee. SEGUNDO: La actora ROSA ENA DEL PINO FARRERA probó su acción y el demandado TOBIAS MANSUET MOLINA BASSOUL no compareció a Juicio. TERCERO: Se declara disuelto el vínculo matrimonial existente entre los señores TOBIAS MANSUET MOLINA BASSOUL y ROSA ENA DEL PINO FARRERA, celebrado el Dieciséis de Octubre de Mil Novecientos Setenta y Uno, (16 de Octubre de 1971), ante el Oficial Número Uno del Registro Civil del Municipio de Cintalapa, Chiapas; matrimonio que quedó inscrito en el acta número (204) doscientos cuatro, del Libro Número Dos, a fojas (218 y 219) Dos-

cientos Dieciocho y Doscientos Diecinueve; que se lleva en dicha Dependencia. CUARTO: Se condena al demandado TOBIAS MANSUET MOLINA BASSOUL a la pérdida de la Patria Potestad de sus menores hijos JEANETT y TOBIAS MANSUET de apellidos MOLINA DEL PINO, quienes quedarán bajo la Patria Potestad de la señora ROSA ENA DEL PINO FARRERA; más el demandado queda sujeto a las obligaciones que tiene para con ellos. QUINTO: Quedan los cónyuges en aptitud de contraer nuevo matrimonio, pero el demandado no podrá hacerlo sino pasados DOS AÑOS, a partir de que cause ejecutoria esta resolución conforme el artículo 289 del Código Civil en vigor. SEXTO: Los puntos resolutivos de esta Sentencia se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y no se ejecutará sino pasados tres meses a partir de la última publicación. SEPTIMO: Ejecutoriado que sea este fallo, remítase por los conductos legales copia certificada del mismo al Oficial Número Uno del Registro Civil del Municipio de Cintalapa, Chiapas; para que levante el acta correspondiente, en cumplimiento al diverso 291 de la Ley Sustantiva Civil en Vi-

gor OCTAVO: Háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno y en su oportunidad archívese el expediente como asunto total y legalmente concluido. Notifíquese personalmente y cúmplase. Así. Definitivamente, Juzgando lo Resolvió y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada ADA MARGARITA LASTRA MACOSAY, que certifica y da fe. Dos firmas.

Lo que comunico a Usted en la Vía de notificación y para su publicación en Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas expido el presente EDICTO a los Doce Días del mes de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Dos, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. ADA MARGARITA LASTRA MACOSAY.

1-2

No. 5516

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En la Sección del Juicio Ejecutivo Mercantil número 219/990, promovido por el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, Endosatario en Procuración de BANCO-MER, S.A., en contra de MARIA ELENA GARCIA SOLORZANO Y MARTIN CASTRO RUIZ, se dictó el siguiente acuerdo que copiado a la letra dice:-----

3/o.- Asimismo con vista del escrito del Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO y como lo solicita en el mismo se declaran aprobados los avalúos emitidos por los Peritos Valuadores y los cuales se encuentran agregados en autos, para todos los efectos legales.-----

4/o.- Asimismo y como lo pide el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 543, 544, 549, 552, 553 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al de Comercio, 1410 y 1411 de éste último, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al Mejor Postor el Lote de Terreno número cinco de la Manzana trescientos cuarenta y seis sección, sector de la colonia "PADIerna" Delegación de Tlalpan, Distrito Federal, con superficie de quinientos metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 25 metros con Lote cuatro; Al Sur 25 metros con Lote Seis; al Oriente 20 metros con Calle TEKIT; y al Poniente con el lote ocho en 20 metros correspondiendo el Tomo 226, Volumen Séptimo a fojas 200 y bajo el número 790, inscrito en el Registro Público bajo el número 09009554 de la

Ciudad de México Distrito Federal el diecisiete de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, y la casa habitación en dicho predio construida tipo Residencial de tres plantas una de ellas a desnivel tipo californiano de tres recámaras, sala, comedor, cocina, estudio, sala de juego, garage, piscina, jardín y cuarto de servicio, dos baños completos y un medio baño. Siendo su valor comercial fijado por los Peritos Valuadores de las partes en el presente juicio la cantidad de \$443'980,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar la diligencia de remate en cuestión, al efecto expidase los Edictos para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios que se edite en esta capital, asimismo fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y de la Ciudad de México Distrito Federal, convocando postores los que al desear intervenir en la subasta deberá depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos adscrito al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate sin cuyo requisitos no serán admitidos. Apareciendo de que el bien inmueble que se remata se encuentra

fuera de ésta jurisdicción, en consecuencia y con fundamento en lo dispuesto 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Competente de la Ciudad de México Distrito Federal, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado se sirva ordenar la fijación de los Avisos en los sitios públicos más concurridos de esa Ciudad, convocando postores los que deseen intervenir en la subasta.-----

Notifíquese personalmente. Cúmplase.-----

Lo proveyó manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana ISABEL VIDAL DOMINGUEZ, que certifica y da fé.-----

Seguidamente se publicó el proveído. Conste.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS QUE SE EDITE EN ESTA CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. ISABEL VIDAL DOMINGUEZ.

No. 5509

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil número 433/991, promovido por el Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, Endosatario en Procuración de FERNANDO RODRIGUEZ MARTINEZ; con fecha veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y dos, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

PRIMERO.- Como lo solicita el C. Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, promovente en el presente juicio, y tomando en cuenta que la parte demandada dentro del término para ello concedido, no hizo manifestación alguna respecto al avalúo exhibido por el Ingeniero GUSTAVO ESPINOZA AYALA, se declaran aprobados para todos los efectos legales a que haya lugar, y con fundamento en el Artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta la nuda propiedad de la parte alícuota del bien inmueble que le corresponde al demandado MARCO MANZANILLA FOJACO, la cual le fue embargada en la presente causa, mismo que a continuación se detalla:

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION y lo que de hecho y por derecho corresponde a nombre del C. MARCO MANZANILLA FOJACO, ubicado en las esquinas que forman las calles de Lerdo y Constitución de esta ciudad, con superficie de 150.25 metros

cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 25.75 metros con la señora ALBA MANZUR DE CAMACHO; al Sur, 25.84 metros con calle Lerdo; al Este 2.67 metros con zona federal del Rio Grijalva y al Oeste 9.33 metros con la calle Constitución, documento público número 8445, Predio 56497, a folio 97 volumen 221, inscrito a nombre de los CC. MARCO, FERNANDO MANZANILLA FOJACO y FERNANDO MANZANILLA SOLER, los dos primeros como nudos propietarios y el último como usufructuario.

Al predio antes descrito se le fijó un valor comercial en cuanto a la parte alícuota que corresponde al demandado de este juicio, de \$123'750,000.00 (CIENTO VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y servirá de base para el remate, siendo postura legal la cantidad de \$82'500,000.00 (OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS), que corresponde a las dos terceras partes.- SEGUNDO.- Como en este negocio se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta capital, entendiéndose que la subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finan-

zas del Gobierno del Estado ó en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad base del inmueble para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistido de la Secretaria Judicial C. MARTHA ELENA CARBALLO VALENCIA, que certifica y da fe.

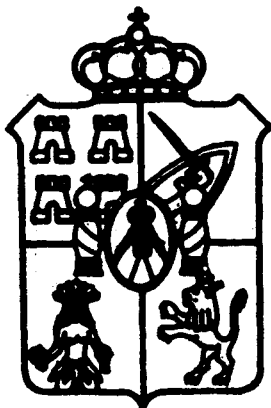
Este acuerdo se publicó en la lista de fecha 27 de agosto de 1992.

LO QUE TRANSCRIBE EN VIA DE NOTIFICACION AL LICENCIADO MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. MARTHA E. CARBALLO VALENCIA

3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficina Mayor de gobierno

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobres s/n, Ciudad Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco